

## DECRETO 1280/13

*Sancionado el 17/10/2013*

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE a partir de las 00:00 del día viernes 18 de octubre de 2013 el sentido de circulación obligatoria de las calles que a continuación se detallan:

**José Manuel Estrada:** sentido único de circulación Sur-Norte desde calle Cerro Fitz Roy hasta calle Mariano López Cobo y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**José Manuel Estrada (N):** sentido único de circulación Sur-Norte desde calle Mariano López Cobo hasta calle Guardias Nacionales y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

**Dr. Carlos Gaudard:** sentido único de circulación Norte-Sur desde calle Cerro Fitz Roy hasta calle Roma y estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el artículo 1° e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior al presente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.